



CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL

De una parte,

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante, “ICA”), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF número Q-3000764-E, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia. Representada en este acto por su Director General, D. José Ramón Palazón Marquina, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 74346786-E y domicilio, a estos efectos, en la Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia.

Y de otra parte,

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U, con CIF número F B73589814, y domicilio social en Murcia, Calle Plano de San Francisco 4 (en adelante, el “Adjudicatario”). Actuando en este acto en calidad de representante D. Francisco José Gómez Rica con DNI 50.710.776P- y domicilio, a estos efectos, en el de la Sociedad a la que representa.

ICA y Adjudicatario se denominarán, asimismo, colectivamente las “Partes” e, individualmente, cuando proceda, una “Parte”.

25/05/2021 15:38:53

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8f65c939-b45e-7e8-2f12-0050569634e7





Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente contrato para la prestación del servicio **GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL, LOTES 1 Y 2**, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el ICA es una entidad pública empresarial de la que depende, de conformidad con la normativa legal y estatutaria aplicable, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” y la Filmoteca Regional de Murcia.
- II. Que el ICA está interesado en contratar con un tercero los servicios objeto de la presente licitación.
- III. Que a los efectos de la ejecución de las actuaciones o servicios señalados en el expositivo precedente, el ICA ha promovido la licitación y adjudicación de un contrato de prestación de tales servicios.
- IV. Que tras el seguimiento del procedimiento legalmente previsto, el órgano de contratación del ICA acordó la adjudicación de los dos lotes del presente Contrato al Adjudicatario, en función de las ofertas presentadas por el mismo (la “Oferta”), las cuales se incorporan como **Anexo I** al presente, y que se componen de la proposición económica.
- V. Que el Adjudicatario, al haber seguido todo el proceso de licitación del Contrato, manifiesta que es plenamente concedor de todos los documentos que forman parte del mismo (y en particular, del Pliego de Cláusulas Particulares y sus anexos), considerando los mismos adecuados y suficientes para la correcta ejecución del Contrato.
- VI. Que el Adjudicatario cumple todos los requisitos legales necesarios para la ejecución y suscripción del Contrato y realiza de forma habitual y directa la actividad o servicio que es objeto del presente Contrato, disponiendo para





ello de los medios, tanto materiales como humanos, más adecuados para la prestación de los servicios en él contratados.

- VII. Que, con base en lo anteriormente expuesto, y para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares, las partes acuerdan la suscripción del presente Contrato, con sujeción a lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

1. **Carácter contractual del Pliego**

- 1.1 Tal y como dispone la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Particulares, las Partes, de conformidad con la legislación vigente, declaran expresamente que el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario tienen carácter contractual y vinculante para ambas Partes, debiendo cumplir el mencionado Adjudicatario con lo dispuesto en los referidos documentos.
- 1.2 En caso de existir cualquier contradicción en los términos contenidos en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario, se tendrá en consideración el orden de prelación en el que se han enumerado anteriormente los referidos documentos, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.
- 1.3 Asimismo, en todo lo no previsto expresamente en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el referido Pliego de Condiciones Particulares, que se entiende incorporado por referencia a este Contrato a todos los efectos oportunos.

2. **Objeto**

En virtud del presente Contrato, el Adjudicatario se obliga a prestar los servicios de gestión de las actividades complementarias promovidas por el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas y la Filmoteca Regional Francisco Rabal,





con CPV: (92000000-1 “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”) en los dos lotes:

LOTE 1: Atención al público a los eventos promovidos en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

LOTE 2: Personal de taquilla en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” y en la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”.

- 2.1 Los servicios de ambos lotes deberán ser desempeñados por el Adjudicatario aportando todos los medios personales y materiales necesarios al efecto, y se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2.2 El Adjudicatario dará cumplimiento en todo momento a todas sus obligaciones como empresario en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como a la totalidad de las obligaciones que le correspondan en virtud de la legislación aplicable y del Pliego de Cláusulas Particulares, y velará porque el personal a su servicio que desarrolle materialmente la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones precedentes que le sean de aplicación.

3. Precio y forma de pago

- 3.1 Según lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares, el precio del Contrato será el resultado de aplicar el precio/hora que figura en la Oferta presentada por el Adjudicatario al número de horas efectivas de prestación del servicio establecido.
- 3.2 En el Precio definitivo, que deberá expresar debidamente individualizado el IVA y demás tributos que sean de aplicación, se entenderán incluidos la totalidad de los servicios que debe prestar el Adjudicatario en virtud del presente Contrato, de acuerdo con el desglose previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- 3.3 Asimismo, dicho Precio incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el Adjudicatario venga obligado a realizar para el completo





cumplimiento de la prestación contratada sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sean.

- 3.4 Expresamente establecen las Partes que no procederá la revisión del Precio del Contrato a lo largo del plazo de duración del mismo, estipulado en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares, incluidas las posibles prórrogas previstas en dicho precepto, ya que en la determinación del mismo el ICA ha tenido en consideración la posible repercusión de las variaciones previsibles por incrementos salariales.

El pago del Precio será satisfecho por el ICA por mensualidades vencidas, previa presentación, por parte del Adjudicatario, de las correspondientes facturas conformadas por el ICA, todo ello sin perjuicio de la deducción que se practicará en las correspondientes facturas.

Plazo de ejecución

- 3.5 El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la suscripción del presente, pudiendo prorrogarse ANUALMENTE, hasta un máximo de DOS (2) ANUALIDADES, a voluntad del ICA, que pondrá en conocimiento del Adjudicatario con dos (2) meses de antelación a la fecha de terminación del Contrato o, en caso de acordar una segunda prórroga, con dos (2) meses de antelación a la fecha de terminación de la primera prórroga.

4. Constitución de garantía definitiva

- 4.1 Tal y como establece en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Particulares, con anterioridad a la firma del presente Contrato el Adjudicatario ha constituido y puesto a disposición del ICA una garantía definitiva, en forma de aval, por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, esto es:

LOTE 1: OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (8.430,00 €)





LOTE 2: CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.335,00 €)

Copia de dichas garantías (el “**Aval**”) se incorporan al presente como **Anexo II**.

4.2 El Aval responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares. En particular, responderá del cumplimiento de todas las obligaciones que según el Pliego de Cláusulas Particulares y el Contrato correspondan al Adjudicatario. En cualquier caso, el Aval no podrá ser liberado en caso de estar implicado el Adjudicatario en algún procedimiento administrativo o judicial cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio Adjudicatario, de su personal o del personal subcontratado por éste, hasta tanto no haya sentencia firme en la que el Adjudicatario quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada.

4.3 El Aval no será devuelto o cancelado hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato o, en su caso, hasta que se declare la resolución del presente sin culpa del Adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

5. Obligaciones generales del Adjudicatario.

5.1 Sin perjuicio de cualesquiera otras contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares, así como de aquellas a cuyo cumplimiento se hubiera comprometido en la Oferta, las obligaciones generales del Adjudicatario serán las siguientes:

- a. El Adjudicatario deberá ejecutar el presente Contrato de conformidad con las condiciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en sus diferentes anexos y con la normativa legal y reglamentaria aplicable y, en todo caso, a plena satisfacción del ICA.
- b. El Adjudicatario será responsable de las consecuencias que se produzcan para el ICA o para terceros por las omisiones, errores o utilización de métodos inadecuados en la ejecución del presente.





- c. Igualmente, será el Adjudicatario el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir, por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia.

5.2 El Contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del Adjudicatario.

6. Confidencialidad

6.1 Deberá el Adjudicatario respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Particulares o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde la extinción del Contrato.

6.2 Las Partes instruirán a sus respectivos profesionales, colaboradores, asesores, empleados y demás personas que hayan tenido acceso a la información confidencial para la ejecución del presente Contrato, a fin de que mantengan estricta confidencialidad sobre dicha información, a la que se le haya dado el referido carácter.

7. Elevación a público

En virtud del artículo 153 de la LCSP de formalización de los contratos públicos, el Adjudicatario podrá solicitar que el presente Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

8. Notificaciones

8.1 Las Partes designan como domicilio a efectos de cuantas notificaciones, comunicaciones o requerimientos tuvieren su origen en el contenido del presente Contrato el fijado, respecto de cada una de ellas, en el encabezamiento de este. Las referidas comunicaciones se entenderán válidamente realizadas siempre que se hagan por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de su envío, contenido y recepción de estas.



8.2 En caso de cambio de domicilio de alguna de las Partes, deberá comunicarlo a la contraparte a la mayor brevedad posible en los términos referidos en el párrafo anterior, entendiéndose entretanto válidas las comunicaciones realizadas al domicilio anterior.

9. Jurisdicción

9.1 Las Partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten para cuantas diferencias, divergencias o conflictos surgieran del contenido, interpretación, validez, vigencia y/o aplicación del presente Contrato, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia.

10. Entrada en vigor.

10.1 El presente contrato entrará en vigor y tendrá efectos desde el día 1 de junio de 2021.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido las Partes firman este contrato, en fecha al margen indicado.

Por el ICA

Por el Adjudicatario

D. José Ramón Palazón Marquina

D. Francisco José Gómez Rica

50710776P
FRANCISCO
JOSE
GÓMEZ (R:
B73589814)

Firmado digitalmente por
50710776P FRANCISCO JOSE GÓMEZ
(R: B73589814)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0319/
PUESTO 1/37138/08102020134401,
serialNumber=IDCES-50710776P,
givenName=FRANCISCO JOSE,
sn=GÓMEZ RICA, cn=50710776P
FRANCISCO JOSE GÓMEZ (R:
B73589814), 2.5.4.97=VATES-
B73589814, o=SALZILLO SERVICIOS
INTEGRALES SL, c=ES
Fecha: 2021.05.25 12:03:48 +02'00'





ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Sobre 3)

LOTE 1: PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS PROMOVIDOS EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS.

D. Francisco José Gómez Rica, D.N.I. nº 50.710.776-P, con domicilio en Murcia, Provincia de Murcia, C/ Plano de San Francisco, número 4, como apoderado de **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU N.I.F. nº B-73589814**, con domicilio en Murcia, C/ Plano de San Francisco, número 4, para concurrir a la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL **SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS" Y LA FILMOTECA REGIONAL "FRANCISCO RABAL", LOTE 1**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de la empresa que representa, a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1.- Oferta económica:

CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (168.600,00 €), más el correspondiente I.V.A del **21 % TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS (35.406,00 €)**, lo que supone un total I.V.A. incluido de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SEIS EUROS (204.006,00 €)** y según los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

- Precio/hora: **CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS 14,05 €**, IVA excluido.

Para el cálculo del precio total se ha considerado un número de 6.000 horas anuales, por un período de tiempo de 2 años, lo que representa un **número total de horas de 12.000**.

En Murcia, a 28 de enero de 2021



Salzillo

Servicios
Integrales, S.L.

C.I.F. B-73589814

C/ Plano de San Francisco, 4

30004 MURCIA

Fdo. Francisco José Gómez Rica

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.





ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Sobre 3)

LOTE 2: PERSONAL DE TAQUILLA EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS Y LA FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL.

Francisco José Gómez Rica, D.N.I. nº 50.710.776-P, con domicilio en Murcia, Provincia de Murcia, C/ Plano de San Francisco, número 4, como apoderado de **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU** N.I.F. nº B-73589814, con domicilio en Murcia, C/ Plano de San Francisco, número 4, para concurrir a la **CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS" Y LA FILMOTECA REGIONAL "FRANCISCO RABAL", LOTE 2**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de la empresa que representa, a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1.- Oferta económica:

OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS, (86.700,00 €), más el correspondiente I.V.A del 21 % **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (18.207,00 €)**, lo que supone un total I.V.A. incluido de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (104.907,00 €)** y según los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

- Precio/hora: **CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14,45 €)**, IVA excluido.

Para el cálculo del precio total se ha considerado un número de 3.000 horas anuales, por un período de tiempo de 2 años, lo que representa un **número total de horas de 6.000**.

En Murcia, a 28 de enero de 2021
 **Salzillo**
Servicios
Integrales, S.L.
C.I.F. B-73589814
C/ Plano de San Francisco, 4
30004 MURCIA

Fdo. Francisco José Gómez Rica
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.





CAJA DE DEPÓSITOS RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Nº Registro: CARM/2021/1000000960

Datos del interesado:

N.I.F / C.I.F.....: B73589814
Nombre.....: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
Domicilio.....: PLANO SAN FRANCISCO MURCIA 30004

Datos del representante: (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:
Nombre.....:
Domicilio.....:

Datos del poder:

Fecha escritura.....:
Número protocolo.....:
Anotario.....:

Ha constituido la presente garantía mediante **AVAL**,
virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector
público
para responder de las obligaciones siguientes:
Objeto: P:03-2020.LOTE 1 -SERV GESTION DE LAS ACT.COMPLEMENTARIAS.,
Destinatario: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de:
OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Euro
En sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de
desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de:
Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez
tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 04 de Mayo de 2021
Por la Caja de Depósitos

EUR: 8.430,00



CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION Nº 40000324/00000004

La entidad aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cia de Seguros y Reaseguros (en adelante Asegurador), con NIF A-28013050, con domicilio en Avenida de Burgos 109 28050-Madrid, debidamente representada por D. D. VICTOR ALBI GONZALEZ, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada en el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declara que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ASEGURA

A SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES,S.L.U. (B73589814), en concepto de tomador del seguro, ante INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGION DE MURCIA (ICA) Q3000764E, en adelante asegurado, hasta el importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (8.430.-€), en concepto de garantía Definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado del contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS Y LA FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL. EXPEDIENTE 03-2020. LOTE 1: ATENCIÓN AL PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS PROMOVIDOS EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS."

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado a primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, con sujeción a los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente Seguro de Caucción estará en vigor hasta que INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGION DE MURCIA (ICA) Q3000764E, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

casar
seguros
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.
NIF: A-28013050

En MADRID, 29 de abril de 2021.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cia de Seguros y Reaseguros

BASTANTEO DE PODERES POR **COMUNIDAD AUTÓNOMA REGION DE MURCIA.**
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO. (S3011001I)

PROVINCIA: **MURCIA**

Fecha:

Nº o Código:

25/05/2021 15:38:53

PALAZÓN MARGOLINA, JOSE RAMÓN

Esta es una copia de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8f65f939-bd5e-7f68-2112-005050934e7



ER3350/2010
Prestación de los servicios de suscripción y emisión de seguros para la pequeña y mediana empresa, seguros de caucción, seguros de responsabilidad civil altos cargos, seguro decenal de daños a la edificación y seguros de responsabilidad civil general



CAJA DE DEPÓSITOS RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Nº Registro: CARM/2021/1000000961

Datos del interesado:

N.I.F / C.I.F.....: B73589814
 Nombre.....: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
 Domicilio.....: PLANO SAN FRANCISCO MURCIA 30004

Datos del representante: (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:
 Nombre.....:
 Domicilio.....:

Datos del poder:

Fecha escritura.....:
 Número protocolo.....:
 Notario.....:

04/05/2021 19:06:28
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2016, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificac...

Ha constituido la presente garantía mediante **AVAL**,
 virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector
 Público
 para responder de las obligaciones siguientes:
 Objeto: P:03-2020.LOTE 2 -SERV GESTION DE LAS ACT.COMPLEMENTARIAS.,
 Beneficiario: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de:
CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Euro
 con sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de
 desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de:
 Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez
 tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 04 de Mayo de 2021
 Por la Caja de Depósitos



EUR:	4.335,00
-------------	-----------------

CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION Nº 40000324/00000005

La entidad aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cia de Seguros y Reaseguros (en adelante Asegurador), con NIF A-28013050, con domicilio en Avenida de Burgos 109 28050-Madrid, debidamente representada por D. D. VICTOR ALBI GONZALEZ, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada en el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declara que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ASEGURA

A SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES,S.L.U. (B73589814), en concepto de tomador del seguro, ante INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGION DE MURCIA (ICA) Q3000764E, en adelante asegurado, hasta el importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.335.-€), en concepto de garantía Definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado del contrato de " SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS Y LA FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL. EXPEDIENTE 03-2020. LOTE 2: PERSONAL DE TAQUILLA EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS Y EN LA FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL."

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado a primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, con sujeción a los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente Seguro de Caucción estará en vigor hasta que INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGION DE MURCIA (ICA) Q3000764E, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.
C.I.F.: A-28013050

En MADRID, 29 de abril de 2021.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cia de Seguros y Reaseguros

BASTANTEO DE PODERES POR **COMUNIDAD AUTÓNOMA REGION DE MURCIA.**
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO. (S3011001I)

PROVINCIA: **MURCIA**

Fecha:

Nº o Código:

25/05/2021 15:38:53
PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN
Esta es una copia electrónica archivada por la Comunidad Autónoma de Murcia. Según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8f65939-bd5e-7f68-2112-005050934e7



R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050



ER 2350/2010
Prestación de los servicios de suscripción y emisión de seguros para la pequeña y mediana empresa, seguros de caución, seguros de responsabilidad civil altos cargos, seguro decenal de daños a la edificación y seguros de responsabilidad civil general